Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01083-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Botello Soluciones Jurídicas S.A.S. con el fin de acreditar su objeto social. Lo anterior, en atención al poder conferido por el señor Javier Enrique Corredor Rubio.

2. Adecue pretensión de cobro de los intereses moratorios, indicando con claridad la fecha desde la cual pretende el pago de dichos intereses, lo anterior, debido a que presenta dos fechas *«INTERESES generados desde el día 14 de SEPTIEMBRE de 2023; siguientes al vencimiento de la obligación estos es desde el 15 de SEPTIEMBRE de 2023».*

3. Aclare el nombre del demandante, ya que en el título ejecutivo base de la acción, los apellidos no coinciden, debido a que inicialmente se identificó como *«Javier Enrique* ***Corredor Rubio****»* y luego firmó como *«Javier Enrique* ***Corredor Vargas****».*

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d*]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 22 de noviembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db102567a1da0800fa8dcb73aa56053c34bc069711f0ce55031ec54bda062b5**

Documento generado en 21/11/2023 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica